



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dl impre@argored.com

Sábado, 4 de marzo de 2000
Núm. 53

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 13 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

ADVERTENCIAS


1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Juntas Electorales	1	Administración Local	2
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	12
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	24
Administraciones Autonómicas	-		

Junta Electoral de Zona de Astorga

Don Justino Gonzalo Corchero Martín, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Astorga, por la presente le participo:

Que en la sesión de la Junta Electoral de Zona de Astorga celebrada con fecha 29 de febrero de 2000, designada para la celebración de las Elecciones Generales a celebrar con fecha 12 de marzo de 2000, se ha procedido a la constitución definitiva de dicha Junta, así como a la toma de posesión de los vocales no judiciales, de conformidad con lo prevenido por el artículo 11-1-B de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se ha acordado remitir para su publicación en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA la relación de los miembros que constituyen definitivamente dicha Junta Electoral, que son los siguientes:

-Presidente: Don Alfonso Pérez Conesa, Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

-Vocales judiciales:

-Don Miguel Melero Tejerina, Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

-Don Manuel Álvarez Pérez, Sr. Juez de Paz del Juzgado de Paz de Santa Marina del Rey.

-Vocales no judiciales:

-Don Moisés Martínez Villamañán, Letrado en ejercicio.

-Don José Manuel Romero González, Letrado en ejercicio.

-Secretario: Don Justino Gonzalo Corchero Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga (Juzgado Decano).

Y para que así conste, para su publicación a los efectos previstos por el artículo 18-6 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, extendiendo la presente en Astorga, a 29 de febrero de 2000.-El Secretario, Justino Gonzalo Corchero Martín.

Junta Electoral de Zona de La Bañeza

Don Vicente Díez Martín, Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza, a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hace saber:

Que la presente Junta Electoral de Zona ha quedado constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Don Vicente Díez Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza.

Vocales judiciales:

-Don Juan Domingo Peñín del Palacio, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza.

-Don Carlos Castro Mantecón, Juez de Paz de Soto de la Vega.

Vocales no judiciales:

-Don Juan Antonio Méndez Pedrero, Abogado.

-Don Rodolfo Sánchez Prieto, Abogado.

Secretario: Don Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza.

En La Bañeza, a 1 de marzo de 2000.-El Presidente (ilegible).

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2000, aprobó inicialmente el expediente número 1/2000 de modificación de créditos del Presupuesto Ordinario por 10.148.800 pesetas financiadas mediante aportaciones de Ayuntamientos por 1.099.200 pesetas, así como con bajas por anulación por 9.049.600 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo

150.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 1 de marzo de 2000.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 1877

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia su propósito de llevar a cabo la "Enajenación de excedentes de silo de veza-avena y maíz forraje existentes en las fincas de Almázcara y Bustillo del Páramo", mediante la modalidad de contrato menor.

1. Órgano de contratación:

Excm. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

Calle Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

Tlf: (987) 29 21 51/52.

Fax: (987) 23 27 56.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Enajenación de excedentes de silo de veza-avena y maíz forraje, existentes en las fincas de Almázcara y Bustillo del Páramo".

b) Forma del contrato que es objeto de licitación:

Contrato privado de enajenación.

c) Lugar de entrega: Fincas de Almázcara y de Bustillo del Páramo.

d) Naturaleza y cantidad del producto que deba adquirirse:

Producto	Lugar donde se encuentra	Kgs.
Silo veza-avena	Almázcara	130.000
Silo maíz forraje	Bustillo del Páramo	75.000

e) Plazo de entrega: El plazo para la retirada de la mercancía, una vez adjudicada, se estima en tres (3) meses a contar desde la fecha de adjudicación.

f) Oferta: Se podrá ofertar por toda o una parte de la cantidad señalada, indicando claramente el precio unitario y si incluye o no el IVA.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

—Procedimiento: Contrato menor.

—La Diputación se reserva el derecho de adjudicar la mercancía en su totalidad o de forma parcial, el que corresponde a cada finca, en caso de existir más de un interesado.

4. Presupuesto base de licitación:

Producto	Lugar donde se encuentra	Kgs.	Ptas/Kg.	Importe
Silo veza-avena	Almázcara	130.000	4,10	533.000
Silo maíz forraje	B. del Páramo	75.000	4,30	322.500
			Total	855.500

—El importe total de la licitación se entiende al alza, incluido el I.V.A.

—La mercancía se entiende cargada sobre camión o remolque en la propia finca.

5. Nombre y dirección del servicio al que puede solicitarse el pliego de condiciones y los documentos complementarios:

Excm. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

Calle Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

Tlf: (987) 29 21 51/52.

Fax: (987) 23 27 56.

b) Fecha límite para efectuar dicha solicitud: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de recepción de las propuestas: Hasta las trece horas del décimo día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Dirección a la que deban enviarse:

Excm. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

Calle Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

Tlf: (987) 29 21 51/52.

Fax: (987) 23 27 56.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de presentación de las ofertas.

7. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En León a 21 de febrero de 2000.—La Secretaria General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

1702

9.125 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de error del edicto relativo al acta de infracción número 1612/99, correspondiente a la empresa "Talleres Metálicos de Cabañas, S.L."

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 14, página 2, de fecha 19 de enero de 2000, se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: "Talleres Mecánicos de Cabañas, S.L.,"

Debe decir: "Talleres Metálicos de Cabañas, S.L.,"

Firma (ilegible).

778

1.125 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CITACIÓN A INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan en la Sección de Gestión Tributaria (Tasas y Precios Públicos) de este Ayuntamiento (Avda. Ordoño II, 10, planta 2.ª), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

1.—Obligado tributario: Venta e instalaciones Alpevi, S.L. NIF B 24332751.

Procedimiento: Tasa por recogida de basuras (Dto. 18-2-98).

2.—Obligado tributario: Manuel Cuervo Alvarez. NIF 9770645 S.

Procedimiento: Tasa por recogida de basuras (Dto. 18-2-98).

3.—Obligado tributario: Francisco Javier Marcos García. NIF 9729550 K.

Procedimiento: Tasa por recogida de basuras (Dto. 3-4-98).

4.—Obligado tributario: Julio Tomás Fernández Romero. NIF 9804463 F.

Procedimiento: Tasa por recogida de basuras (Dto. 26-5-98).
5.-Obligado tributario: Promociones Textiles Internacionales, S.L. NIF B 48910970.

Procedimiento: Tasa por recogida de basuras (Dto. 26-5-98).
6.-Obligado tributario: Fabiola Gómez Llorente. NIF 9288081 Z.
Procedimiento: Tasa por recogida de basuras (Dto. 16-6-98).
7.-Obligado tributario: Pub Nura, S.L. NIF B 24262990.
Representante: Feliciano Lozano Santamarta. NIF 9707713B.
Procedimiento: Tasa por recogida de basuras (Dto. 12-8-98).
8.-Obligado tributario: Ricardo González Fernández. NIF 76768275.

Procedimiento: Tasa por recogida de basuras (Dto. 12-8-98).
9.-Obligado tributario: Óscar Tornero Álvarez. NIF 9703301 B.
Procedimiento: Tasa por recogida de basuras (Dto. 12-8-98).
10.-Obligado tributario: Sogica E.T.T., S.A. NIF A 36755833.
Procedimiento: Tasa por recogida de basuras (Dto. 8-10-98).
11.-Obligado tributario: M.ª Camino Fuertes Cabero. NIF 10198978.

Procedimiento: Tasa por recogida de basuras (Dto. 8-10-98).
12.-Obligado tributario: Fernando García Beiras. NIF 5366532 B.
Procedimiento: Tasa por recogida de basuras (Dto. 9-11-98).
13.-Obligado tributario: Carlos Miguel Melón Arteaga. NIF 9742386 T.

Procedimiento: Tasa por recogida de basuras (Dto. 9-11-98).
El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos es la Sección de Gestión Tributaria (Tasas y Precios Públicos), del Ayuntamiento de León.

León, 16 de febrero de 2000.-El Alcalde, P.D., Julio-César Rodrigo de Santiago.

1640 7.000 ptas.

* * *

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a la entidad Valfer, S.L., a pesar de haberse intentado por dos veces. En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los representantes legales de la misma para que comparezcan en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

Los representantes de la sociedad deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León. Advirtiéndoles que, cuando transcurrido dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación pendiente de efectuar: Valfer, S.L., con CIF B-24011231. El contenido del acto es la providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, calle Ordoño II, 10, 1.ª planta.

Recurso: Contra este anuncio podrá interponer recurso de reposición ante el Recaudador Municipal en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación. Transcurrido un mes sin que reciba notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses, que se contará para la entidad y otros posibles interesados a partir del día siguiente a aquél en que se pro-

duzca el acto presunto. No obstante, podrá interponer el recurso que estimen pertinente.

León, 23 de febrero de 2000.-El Recaudador Municipal (ilegible).

1591 4.500 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, a través del presente anuncio se procede a la notificación por edictos (artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC), a doña Julia Mallo García del Decreto de la Alcaldía Presidencia que seguidamente se transcribe, dado que en el Registro de la Propiedad no consta el domicilio del titular registral de la finca afectada por la interrupción del tracto y que la inscripción tiene una antigüedad superior a treinta años:

“Decreto de la Alcaldía Presidencia.

En León a 9 de febrero de 2000.

Visto el expediente número 370/99, de la Adjuntía de Urbanismo, provido por la Junta de Compensación del Polígono San Mamés, relativo a solicitud de aprobación del proyecto de compensación del sector San Mamés, aprobado en el ejercicio de la facultad sancionada en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística por la Asamblea General de esta entidad el día 14.06.1999.

Vista la documentación aportada por la Junta de Compensación a fin de acreditar la titularidad de las fincas aportadas identificadas con los números 7 y 8 y la nota simple expedida por el Registro de la Propiedad con respecto a estas parcelas, integradas en la finca 5.942 (anteriormente 1.521), inscrita al tomo 2.839, libro 318, folio 1, del Registro número uno de esta ciudad.

Resultando que las citadas fincas números 7 y 8 del Sector San Mamés, tienen su origen en la división material de la parcela registral de referencia, inicialmente titularidad de doña M.ª Dolores Mallo Ballesteros, y en el momento de aprobación del proyecto de compensación por la Asamblea General de la Junta de Compensación del polígono de San Mamés (14.06.1999), titularidad registral de doña Julia Mallo García (causahabiente de doña M.ª Dolores Mallo Ballesteros).

Resultando que de acuerdo con los datos obrantes en este Ayuntamiento el tracto registral de la parcela respecto de las partes adquiridas por doña Julia García Méndez, y por la Junta de Compensación del citado sector, ésta última por expropiación a Construcciones Gabriel Fernández, S.A., se encuentra interrumpido, en la medida en que no han accedido al Registro las transmisiones intermedias, esto es:

-La transmisión de doña Julia Mallo García a doña Manuela Méndez Mallo.

-Y la transmisión de esta a doña Paula Méndez y don Manuel Fierro, de los que adquieren doña Julia García Méndez y Construcciones Gabriel Fernández, S.A. (expropiado en favor de la Junta de Compensación).

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 del R.D. 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, sancionador del procedimiento de reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre las fincas de origen.

Esta Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 24 del T.R. de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, ha resuelto:

1.º-Citar a doña Julia Mallo García, titular registral en el momento de aprobación del proyecto de compensación por la Junta, para que comparezca en este Ayuntamiento a fin de manifestar su conformidad con la reanudación del tracto registral y su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de doña Julia García Méndez

y la Junta de Compensación del Polígono San Mamés, a efectos de lo dispuesto en el artículo 9.2 del citado R.D. 1093/1997.

Esta citación se efectuará por edictos en la medida en que, dada la antigüedad de la inscripción contradictoria, superior a treinta años, el domicilio no consta en el asiento correspondiente.

Significándole que, de no comparecer, siempre y cuando el Ministerio Fiscal no formulase oposición, la inscripción de la finca de origen, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto de referencia, se practicará a nombre de quien ha justificado su derecho, esto es, a nombre de doña Julia García Méndez, y la Junta de Compensación del polígono "San Mamés".

Esta inscripción se practicará sin perjuicio de la naturaleza litigiosa de las parcelas de referencia, dado que están afectadas por la anotación preventiva de demanda en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 143-98 en el Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

2.º-Dar traslado de la presente, en cumplimiento de lo sancionado en el citado artículo 9.2 al Ministerio Fiscal.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde por ante mí, el Secretario que doy fe.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar".

León, 17 de febrero de 2000.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

1656

12.750 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, a través del presente anuncio se procede a la notificación por edictos (artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC), a doña M.ª Dolores Mallo Ballesteros del Decreto de la Alcaldía Presidencia que seguidamente se transcribe, dado que en el Registro de la Propiedad no consta el domicilio del titular registral de la finca afectada por la interrupción del tracto y que la inscripción tiene una antigüedad superior a treinta años:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilmo. señor Alcalde, mediante Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

"Decreto de la Alcaldía Presidencia.

En León a 9 de febrero de 2000.

Visto el expediente número 370/99, de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por la Junta de Compensación del Polígono San Mamés, relativo a solicitud de aprobación del proyecto de compensación del sector San Mamés, aprobado en el ejercicio de la facultad sancionada en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística por la Asamblea General de esta entidad el día 14.06.1999.

Vista la documentación aportada por la Junta de Compensación de referencia acreditativa de la propiedad de la finca aportada número 6 titularidad de don Julián Hernando Rodríguez, don César González Castañón, Urbanizadora Inmobiliaria Fadese, S.A. y Edificios y Construcciones Leoneses, S.A.

Y vista la nota simple del Registro de la Propiedad número 1, relativa a la finca número 5.492 (anteriormente 1.521), inscrita al tomo 2.839, libro 318, folio 104, de cuatro hectáreas, noventa y ocho áreas y veinte centiáreas de superficie. Finca en la que está integrada la parcela identificada con el número 6.

Resultando que la citada finca número 6 del Sector San Mamés, tienen su origen en la división material de la parcela registral de referencia, inicialmente titularidad de doña M.ª Dolores Mallo Ballesteros, y que en la actualidad aún consta en el Registro de la Propiedad a nombre de ésta.

Resultando que de acuerdo con los datos obrantes en este Ayuntamiento el tracto registral de la parcela respecto de la parte adquirida por don Julián Hernando Rodríguez, don César González Castañón, Urbanizadora Inmobiliaria Fadese, S.A., y Edificios y Construcciones Leoneses, S.A., se encuentra interrumpido, en la medida en que no han accedido al Registro las transmisiones intermedias, esto es:

-La transmisión del anterior a don Julio Eguigaray Mallo.

-Y la transmisión de éste a don Julián Hernando Rodríguez, don Venancio Hernando Rodríguez y don Matías Hernando Rodríguez.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 del R.D. 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, sancionador del procedimiento de reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre las fincas de origen.

Esta Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 24 del T.R. de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, ha resuelto:

1.º-Citar a doña M.ª Dolores Mallo Ballesteros, titular registral en el momento de aprobación del proyecto de compensación por la Junta, para que comparezca en este Ayuntamiento a fin de manifestar su conformidad con la reanudación del tracto registral y su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de don Julián Hernando Rodríguez, don César González Castañón, Urbanizadora Inmobiliaria Fadese, S.A., y Edificios y Construcciones Leoneses, S.A., a efectos de lo dispuesto en el artículo 9.2 del citado R.D. 1093/1997.

Esta citación se efectuará por edictos en la medida en que, dada la antigüedad de la inscripción contradictoria, superior a treinta años, el domicilio no consta en el asiento correspondiente.

Significándole que, de no comparecer, siempre y cuando el Ministerio Fiscal no formulase oposición, la inscripción de la finca de origen, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto de referencia, se practicará a nombre de quien ha justificado su derecho, esto es, a nombre de don Julián Hernando Rodríguez, don César González Castañón, Urbanizadora Inmobiliaria Fadese, S.A., y Edificios y Construcciones Leoneses, S.A.

2.º-Dar traslado de la presente, en cumplimiento de lo sancionado en el citado artículo 9.2 al Ministerio Fiscal.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde por ante mí, el Secretario que doy fe.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un

mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar”.

León, 17 de febrero de 2000.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

1657

12.500 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, a través del presente anuncio se procede a la notificación por edictos (artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC), a doña Francisca Susana Mallo Lescún, del Decreto de la Alcaldía Presidencia que seguidamente se transcribe, dado que en el Registro de la Propiedad no consta el domicilio del titular registral de la finca afectada por la interrupción del tracto y que la inscripción tiene una antigüedad superior a treinta años:

“Decreto de la Alcaldía Presidencia.

En León a 9 de febrero de 2000.

Visto el expediente número 370/99, de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por la Junta de Compensación del Polígono San Mamés, relativo a solicitud de aprobación del proyecto de compensación del sector San Mamés, aprobado en el ejercicio de la facultad sancionada en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística por la Asamblea General de esta entidad el día 14.06.1999.

Vista la documentación aportada por la Junta de Compensación a fin de acreditar la titularidad de la finca aportada identificada con el número 12 y la nota simple expedida por el Registro de la Propiedad con respecto a esta parcela, integrada en la finca registral n.º 5.942 (anteriormente 1.521), inscrita al tomo 2.839, libro 318, folio 1, del Registro número uno de esta ciudad.

Resultando que la citada finca número 12 del Sector San Mamés, tienen su origen en la división material de la parcela registral de referencia, inicialmente titularidad de doña M.ª Dolores Mallo Ballesteros, y en el momento de aprobación del proyecto de compensación por la Asamblea General de la Junta de Compensación del polígono de San Mamés (14.06.1999), titularidad registral de doña Francisca Susana Mallo Lescún.

Resultando que de acuerdo con los datos obrantes en este Ayuntamiento el tracto registral de la parcela respecto de la parte adquirida por la Junta de Compensación del citado sector, por expropiación a don Santiago Castro Fernández y a doña Asunción Martínez García, se encuentra interrumpido, en la medida en que no han accedido al Registro las transmisiones intermedias.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 del R.D. 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, sancionador del procedimiento de reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre las fincas de origen.

Esta Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 24 del T.R. de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, ha resuelto:

1.º—Citar a doña Francisca Susana Mallo Lescún, titular registral en el momento de aprobación del proyecto de compensación por la Junta, para que comparezca en este Ayuntamiento a fin de manifestar su conformidad con la reanudación del tracto registral y su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta de Compensación del Polígono San Mamés, a efectos de lo dispuesto en el artículo 9.2 del citado R.D. 1093/1997.

Esta citación se efectuará por edictos en la medida en que, dada la antigüedad de la inscripción contradictoria, superior a treinta años, el domicilio no consta en el asiento correspondiente.

Significándole que de no comparecer, siempre y cuando el Ministerio Fiscal no formulase oposición, la inscripción de la finca de origen, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto de referencia, se practicará a nombre de quien ha justificado su derecho, esto es, a nombre de la Junta de Compensación del polígono “San Mamés”.

2.º—Dar traslado de la presente, en cumplimiento de lo sancionado en el citado artículo 9.2 al Ministerio Fiscal.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde por ante mí, el Secretario que doy fe.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar”.

León, 17 de febrero de 2000.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

1658

11.250 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, a través del presente anuncio se procede a la notificación por edictos (artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC), a doña Julia Mallo García, del Decreto de la Alcaldía Presidencia que seguidamente se transcribe, dado que en el Registro de la Propiedad no consta el domicilio del titular registral de la finca afectada por la interrupción del tracto y que la inscripción tiene una antigüedad superior a treinta años:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilmo. señor Alcalde, mediante Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

“Decreto de la Alcaldía Presidencia.

En León a 9 de febrero de 2000.

Visto el expediente número 370/99, de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por la Junta de Compensación del Polígono San Mamés, relativo a solicitud de aprobación del proyecto de compensación del sector San Mamés, aprobado en el ejercicio de la facultad sancionada en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística por la Asamblea General de esta entidad el día 14.06.1999.

Vista la documentación aportada por las entidades Promociones Medul, S.A., Construcciones y Promociones Feybe León, S.L., y Ceicre, S.A., a fin de acreditar la titularidad de la finca aportada identificada con el número 5, concretamente:

—Escritura pública de compraventa otorgada en León, el día 30.07.1999, ante el Notario don José Ángel Rodríguez Tahoces, número de protocolo 1.350.

-Escritura pública de adjudicación parcial de herencia, otorgada en León el día 26.01.1999, ante el Notario don José Ángel Rodríguez Tahoces, número de protocolo 152.

-Notas simples expedidas por el Registro de la Propiedad con respecto a esta parcela, integrada en la finca 5.942 (anteriormente 1.521), inscrita al tomo 2.839, libro 318, folio 1, del Registro número 1 de esta ciudad.

Resultando que la citada finca número 5 del Sector San Mamés, tiene su origen en la división material de la parcela registral de referencia, inicialmente titularidad de doña M.ª Dolores Mallo Ballesteros, y en el momento de aprobación del proyecto de compensación por la Asamblea General de la Junta de Compensación del polígono de San Mamés (14.06.1999), titularidad registral de:

A.-Una parte:

- Doña M.ª Luisa Martínez Moreno.
- Don Fernando Martínez Moreno.
- Doña Consuelo González Méndez.
- Doña Olvido Méndez Fernández.
- Doña Celerina Méndez Méndez.
- Don Tomás Moreno González.
- Doña M.ª Dolores Moreno González.
- Don Tomás Fernández González.
- Doña M.ª del Carmen Fernández González.
- Doña M.ª Asunción González Bayón.
- Doña M.ª Dolores González Bayón.
- Doña Lidia González Bayón.
- Don Lucas González Bayón.

(Por herencia de don Agustín Méndez Mallo, que a su vez adquiere su derecho por herencia de doña Julia Mallo García, causahabiente de doña M.ª Dolores Mallo Ballesteros).

B.-Y otra:

-Doña Julia Mallo García, causahabiente de doña M.ª Dolores Mallo Ballesteros.

Resultando que de acuerdo con los datos obrantes en este Ayuntamiento del tracto registral de la parcela respecto de la parte adquirida por las entidades mercantiles anteriormente citadas se encuentra interrumpido, en la medida en que:

-Por un lado se interrumpe en los titulares anteriormente relacionados, respecto de la primera parte, cuyo derecho procede de don Agustín Méndez Mallo, que a su vez adquiere su derecho por herencia de doña Julia Mallo García, causahabiente de doña M.ª Dolores Mallo Ballesteros.

-Y por otro en doña Julia Mallo García, ya que no ha accedido al Registro la transmisión que ésta hace a doña Manuela Méndez Mallo, fallecida, que a su vez, y entre otros, transmite a don Agustín Méndez Mallo, que a su vez transmite a los titulares anteriormente relacionados que venden la misma a Ceicre, S.A., Promociones Medul, S.A., y Construcciones y Promociones Feybe León, S.L.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 del R.D. 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, sancionador del procedimiento de reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre las fincas de origen.

Esta Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 24 del T.R. de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, ha resuelto:

1.º-Citar a doña Julia Mallo García, titular registral en el momento de aprobación del proyecto de compensación por la Junta, para que comparezca en este Ayuntamiento a fin de manifestar su conformidad con la reanudación del tracto registral y su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de Ceicre, S.A., Promociones Medul, S.A., y Construcciones y Promociones Feybe León, S.L., a efectos de lo dispuesto en el artículo 9.2 del citado R.D. 1093/1997.

Esta citación se efectuará por edictos en la medida en que, dada la antigüedad de la inscripción contradictoria, superior a treinta años, el domicilio no consta en el asiento correspondiente.

Significándole que, de no comparecer, siempre y cuando el Ministerio Fiscal no formulase oposición, la inscripción de la finca de origen, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto de referencia, se practicará a nombre de quien ha justificado su derecho, esto es, a nombre de Ceicre, S.A., Promociones Medul, S.A. y Construcciones y Promociones Feybe León, S.L.

2.º-Dar traslado de la presente, en cumplimiento de lo sancionado en el citado artículo 9.2 al Ministerio Fiscal.

3.º-Requerir de las entidades Ceicre, S.A., Promociones Medul, S.A., y Construcciones y Promociones Feybe León, S.L., la presentación, si no lo han hecho, en el Registro de la Propiedad número 1 de la documentación relativa a la adquisición de la parte parcela de referencia que consta inscrita a nombre de doña Olvido Méndez Fernández y otros, esto es, de la escritura pública de compraventa otorgada en León, el día 30.07.1999, ante el Notario don José Ángel Rodríguez Tahoces, número de protocolo 1.350, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 del citado Real Decreto.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde por ante mí, el Secretario que doy fe.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquél en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar".

León, 16 de febrero de 2000.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

1659

17.250 ptas.

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2000 acordó aprobar definitivamente una modificación del Plan Parcial del Sector San Mamés, según documentación presentada por la Junta de Compensación del citado Sector:

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de re-

posición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

León, 22 de febrero de 2000.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

1660

3.625 ptas.

* * *

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES AÑO 2000, APROBADAS EN COMISIÓN DE GOBIERNO DE 26 DE OCTUBRE DE 1999

1.—Podrán optar a cualquiera de las medidas de subvención o aportación municipal todas aquellas asociaciones o grupos del municipio de León que cumplan los requisitos de las presentes bases y para la realización de actividades culturales, siempre que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de León.

2.—Estas subvenciones serán con cargo a la partida presupuestaria 8.4512.48200 dotada en el presente ejercicio con 20.000.000 de pesetas.

3.—La petición de subvención se efectuará mediante instancia dirigida al Ilmo. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Justificante que acredite la correspondiente inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de León.

b) Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para las que solicita subvención, expresando el presupuesto de ingresos y gastos de la actividad de subvencionar.

c) Memoria justificativa de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.

d) Presupuesto del presente año.

e) Representatividad y grado de interés y utilidad sociocultural de los fines de la asociación.

f) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

g) Certificación del acta de la última elección habida en la Asociación, en la que consten los nombres y apellidos de la Junta Directiva designada.

4.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

5.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León.

6.—La convocatoria será resuelta en el plazo de un mes contado desde el fin del plazo de presentación de las solicitudes, previo estudio detallado e individualizado de las mismas.

7.—Las subvenciones salvo acuerdo en contrario, no excederán del 50% del coste de la actividad para la que ha sido solicitada la subvención.

8.—Para la concesión de subvenciones en el presente ejercicio, será requisito imprescindible la justificación de las concedidas a la misma entidad en el año anterior.

9.—En la publicidad de las actividades subvencionadas, totalmente o en parte o se deberá hacer constar explícitamente el patrimonio o la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de León, así como el escudo de la ciudad.

10.—La no realización de todo o en parte del programa o actividad subvencionados, o la inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases llevará a la cancelación de la subvención y la obligación de reintegro de la subvención percibida.

11.—El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones crea necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

León, 21 de febrero de 2000.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

1738

7.250 ptas.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA (APAS), DENTRO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA EL AÑO 2000, APROBADAS EN COMISIÓN DE GOBIERNO DE 26 DE OCTUBRE DE 1999

Podrán concurrir a esta convocatoria todas aquellas APAS con personalidad jurídica propia, inscritas como tales en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de León.

Será requisito indispensable presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de León, al que se acompañarán:

1.º—Memoria justificativa de las actividades realizadas en el año anterior.

2.º—Presupuesto de la Asociación para el presente año.

3.º—Programa de actividades para el presente año.

4.º—Fotocopia del CIF de la Asociación.

5.º—Fotocopia del documento de inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de León.

6.º—Documento que acredite tener justificadas las subvenciones que hubiera podido percibir del Ayuntamiento de León en el ejercicio anterior.

7.º—En todas aquellas actividades subvencionadas por el Ayuntamiento deberá hacerse constar en la propaganda que realice la Asociación el patrocinio/colaboración del Ayuntamiento de León-Concejalía de Educación.

El incumplimiento de este requisito será causa de pérdida de la subvención asignada en este año.

Estas subvenciones serán con cargo a la partida presupuestaria 08.4512.48200, dotada en el presente ejercicio con 3.500.000 pesetas.

La Asociación beneficiada de la subvención municipal deberá remitir a la Concejalía de Educación un ejemplar del cartel, folleto, o cualquier otro tipo de propaganda de las actividades realizadas con la aportación municipal.

Las solicitudes se presentarán, según modelo normalizado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León, en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Aquellas asociaciones que presenten su solicitud con documentación incompleta y no la subsanen en los diez días siguientes a la fecha de concluir el plazo de presentación, se procederá a su archivo sin más trámite.

Las justificaciones de las subvenciones concedidas se deberán presentar en la semana siguiente de finalizar la actividad en el Registro General del Ayuntamiento de León, Concejalía de Educación. En caso de no celebrarse, la Asociación no podrá optar al cobro de la subvención.

En cualquier caso, la fecha tope para presentar las justificaciones será el 30 de diciembre de 2000.

Las facturas presentadas serán originales y deberán estar a nombre de la Asociación con su CIF, domicilio, nombre o razón comercial del proveedor, CIF del proveedor, así como firma y sello del proveedor.

León, 21 de febrero de 2000.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

1739

6.750 ptas.

PRIORO

CONCURSO PÚBLICO

Aprobado por el Ayuntamiento de Prioro, en sesión del 16 de febrero del 2000, el Expte. para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto y por tramitación ordinaria, de las obras de "Acondicionamiento de las antiguas escuelas de Prioro", se expone al público el pliego de condiciones económico adminis-

trativas que regirán dicha adjudicación, por espacio de 8 días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el referido concurso (si bien la licitación se aplazará por el tiempo necesario en el supuesto de que se formule alguna reclamación contra el pliego de condiciones), con arreglo a las siguientes cláusulas:

–Objeto: La ejecución de las obras de “Acondicionamiento de las antiguas escuelas de Prioro”.

–Tipo de licitación: 9.185.161 pesetas (IVA incluido), mejorado a la baja.

–Criterios objetivos para la adjudicación: Los señalados en la Base XIII del pliego de cláusulas administrativas.

–Plazo de ejecución: 9 meses, a partir de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

–Fianza: Provisional, 183.703 pesetas, definitiva, 367.406 pesetas.

–Exposición del expediente: En las Oficinas Municipales, de 10 a 14 horas.

–Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, de 10 a 14 horas, en el plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en dos sobres cerrados, A y B.

El sobre A, con el título de “Documentación general para el concurso de adjudicación de la obra de acondicionamiento de las antiguas escuelas de Prioro”, contendrá los siguientes documentos:

1.–DNI/NIF, si se trata de personas físicas. Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, así como los que acrediten la representación.

2.–Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, a través de cualquiera de los documentos previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.–Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

4.–Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

El sobre B, que llevará por título “Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de “Acondicionamiento de espacios públicos en Tejerina”, se ajustará al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de “Acondicionamiento de las antiguas escuelas de Prioro”, me comprometo a efectuarlas en la forma y en el plazo determinados en el proyecto y en el pliego de cláusulas económicas administrativas, en el precio de pesetas (consignar en letra y número).

Asimismo, me comprometo a realizar, dentro de ese precio, las siguientes obras complementarias (en su caso, repasar enfoscado y pintura Feb-Reveton en X m² de fachadas; y/o desmontar material de cubrición y colocar onduline con renovación de tejas rotas en X m² del tejado).

....., a de del 2000.

–Apertura de plizas: A las 13 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Prioro, 24 de febrero de 2000.–El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.

1723

8.625 ptas.

VILLASELÁN

Aprobado por el Pleno el Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2000, queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles para que, durante las horas de oficina, pueda ser examinado y, en su caso reclamado. El plazo empe-

zará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaselán, 22 de febrero de 2000.–El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

1724

281 ptas.

IZAGRE

Advertido error en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 44, de fecha 23 de febrero de 2000, se publica la siguiente corrección en la Base 4ª. Instancias:

Donde dice: b) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la cuenta de este Ayuntamiento en la entidad de Caja España número, la cantidad de pesetas en concepto de derechos de examen.

Debe decir: b) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la cuenta de este Ayuntamiento en la entidad Caja España número 2096-0258-84-2062866104, la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de examen.

Izagre, 24 de febrero de 2000.–El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

1725

406 ptas.

ONZONILLA

Por Paulino Suárez de la Fuente, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de taller de construcción de estructuras de acero corrugado en parcela 79, Polígono Industrial de Onzonilla de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 24 de febrero de 2000.–El Alcalde (ilegible).

1726

1.625 ptas.

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 15 de febrero de 2000, el padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, tasa de recogida de basuras y tasa de alcantarillado, correspondiente al 4T/99.

Por el presente anuncio se notifican colectivamente las liquidaciones contenidas en los mismos.

Contra estas liquidaciones podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Reposición dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Villademor de la Vega, 22 de febrero de 2000.–El Alcalde, Marcelo Alvarez Blanco.

1727

656 ptas.

CAMPAZAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el año

2000, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación, en su caso de reclamaciones.

Campazas, 23 de febrero de 2000.—La Alcaldesa, María Mercedes Martínez Ramos.

1728

281 ptas.

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento, se ha presentado por don Serafín Pérez Guzmán, solicitud de licencia para la actividad de agencia comercial con emplazamiento en avenida del Bierzo, número 12 de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 24 de febrero de 2000.—El Alcalde, Jaime González Arias.

1729

1.625 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

Por don Alberto Sainz de Ugarte Sevilla, en representación de Retevisión Móvil, S.A., se ha solicitado licencia municipal para un proyecto de instalación de estación base de Telefonía Móvil, situado en la parcela 118 del polígono 18 de este término municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.—2 b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público en la Secretaría municipal el expediente instruido, por plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su examen y presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

Priaranza del Bierzo, 24 de febrero del 2000.—El Alcalde, Daniel Fernández Gómez.

1731

1.750 ptas.

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Manuel Luis Gómez Visa, para la actividad de nave almacén para la fabricación de persianas en el polígono industrial de la carretera N-VI de La Bañeza.

La Bañeza, 16 de febrero de 2000.—El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

1732

1.375 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el señor Alcalde, en resolución dictada el día 3 de febrero del año 2000, se ha dispuesto la delegación en la Comisión de Gobierno de las competencias que se citan:

1. Las atribuidas a la Alcaldía por los artículos:

—21.1.k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

—21.1.l), de la Ley 7/1985, de 2 de abril y complementarios 24-c) del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y 41.11-1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

—24-d) del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y complementario 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

—24-f) del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y complementario 41.18 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

2. La concesión de licencias urbanísticas previstas en la Ley de Urbanismo en Castilla y León, Ley 5/1999, de 8 de abril.

3. La resolución de los recursos de reposición contra los actos administrativos relacionados con materias en que quepa la interposición de tal recurso dictados por ella en ejercicio de las atribuciones delegadas por esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 44.2 y 51.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Mansilla de las Mulas, 12 de febrero de 2000.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

1733

781 ptas.

* * *

Por el señor Alcalde, en resolución dictada el día 3 de febrero del año 2000, se ha dispuesto el nombramiento de los señores Concejales que se indican como miembros de la Comisión de Gobierno.

—Doña María Luisa Marcos López.

—Doña Camino Pescador Martínez.

—Don Daniel Sinoga Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 52.4 y 46.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Mansilla de las Mulas, 12 de febrero de 2000.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

1734

375 ptas.

GRADEFES

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y SIMULTÁNEA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL BAR "LA PLAYA" Y QUIOSCO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Previo tramitación ordinaria del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso mediante procedimiento abierto, trámite ordinario, para contratar el arrendamiento de las instalaciones del bar "La Playa" y quiosco de piscinas municipales, que se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.—Objeto: Es objeto del contrato el arrendamiento de las instalaciones del Bar "La Playa" y kiosco de piscinas municipales.

2.—Tipo de licitación: 200.000 pesetas anuales (IVA no incluido), al alza cantidad que será abonada anualmente al inicio del contrato.

3.—Plazo de concesión: La concesión se otorgará por un plazo de un año, prorrogable hasta cuatro.

4.—Garantías:

Provisional: 5.000 pesetas.

Definitiva: 50.000 pesetas.

5.—Obtención de documentación e información.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación del expediente podrán examinarse, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de oficina, de lunes a viernes, en la Secretaría del propio Ayuntamiento, sito en la calle Consistorio, número 2, CP 24180, teléfono (987) 333153, telefax (987) 333153, pudiendo obtenerse copias de la correspondiente documentación.

6.-Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en mano, de 9 a 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Una vez transcurridos cinco días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro Registro correspondiente.

7.-Apertura de las proposiciones económicas: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 12 horas del día hábil posterior al fin del plazo de presentación de proposiciones.

8.-Modelo de proposición y documentación complementaria.

Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) cerrados, en los que figurará, además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción: Proposición para el arrendamiento de las instalaciones del bar "La Playa" y quiosco de piscinas municipales. El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El sobre B contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en, C.P. y DNI número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome al arrendamiento de café bar piscinas municipales y zona turística para su explotación, en el precio de (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha)

9.-Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación del contrato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995, y en el artículo 24 del Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo.

Gradefes, 24 de febrero de 2000.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

1735

10.875 ptas.

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2000, el padrón para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2000, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, pudiendo interponer recurso de reposición que regula la Ley de Haciendas Locales, ante esta Comisión en el plazo máximo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá

desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

En todo caso, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad de León, de conformidad con el apartado b) del artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE número 167 de 14 de julio de 1998) dentro de dos meses siguientes a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el citado recurso de reposición, de forma presunta. Y, sin perjuicio de que se puedan interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villamontán de la Valduerna, 25 de febrero de 2000.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

1737

719 ptas.

BOÑAR

Por Retevisión Móvil, S.A., con NIF número A-61719274 y domicilio social en calle La Marina, 16-18, de Barcelona, se ha solicitado licencia urbanística para instalar una antena de telefonía móvil, en parcela número 5027 del polígono número 104, de este término municipal.

Por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico de los previstos en el artículo 23-2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de quince días, para que los interesados en el expediente formulen las alegaciones que estimen oportunas, dándose así cumplimiento al artículo 25-2-b) del texto legal arriba citado.

Boñar, 24 de febrero de 2000.-La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

1661

1.750 ptas.

CASTROCONTRIGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de febrero actual, el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2000, se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedan.

Castrocontrigo, 23 de febrero de 2000.-El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

1662

313 ptas.

BORRENES

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, el proyecto técnico para la obra de terminación de captación de agua en Orellán, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse, por escrito, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Borrenes, 25 de febrero de 2000.-El Alcalde (ilegible).

1736

313 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Don Benito Morla Pérez, con DNI número 9.552.671-N, ha solicitado licencia municipal para la construcción de un almacén agrícola, que se ubicará en la calle San Lorenzo número 17 de Bariones de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad,

puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cimanes de la Vega, 25 de febrero de 2000.—El Alcalde (ilegible).
1730 2.000 ptas.

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, correspondiente al ejercicio de 1999, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán formular ante este Ayuntamiento y por escrito los reparos u observaciones oportunas, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 193 de la referida Ley 39/1988, de 28 de diciembre

Cimanes de la Vega, 22 de febrero de 2000.—El Alcalde (ilegible).
1606 438 ptas.

BERCIANOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A don Horacio Capelo Prieto, para la apertura de establecimiento destinado a bar en la calle Espolón de Abajo, número 16-bajo de la localidad de Bercianos del Páramo.

El plazo de información pública es de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

En Bercianos del Páramo, 25 de febrero de 2000.—La Alcaldesa, Milagros Benítez Barragán.

1750 1.750 ptas.

Juntas Vecinales

CASTELLANOS

Doña Raquel Quintana García, Secretaria Habilitada de la Junta Vecinal de Castellanos, Entidad Local Menor del Ayuntamiento de Santa María del Norte de Cea (León).

Certifica: Que en el libro de Actas de esta Junta Vecinal existe una que copiada a letra, dice:

En Castellanos, siendo las 22.00 horas del día 2 de enero del año 2000, se reúne, bajo la presidencia de don José Alfonso Rojo Fernández la Junta Vecinal de Castellanos para tratar del asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta Entidad.

Debatido el asunto se acordó por unanimidad, incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

1.—Finca de una extensión superficial de 0,7078 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 61, del polígono 7, de los planos parcelarios.

2.—Finca de una extensión superficial de 0,9656 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 62, del polígono 7, de los planos parcelarios.

3.—Finca de una extensión superficial de 5,3555 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 58, del polígono 7, de los planos parcelarios.

4.—Finca de una extensión superficial de 4,0482 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 57, del polígono 7, de los planos parcelarios.

5.—Finca de una extensión superficial de 0,0403 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 43-1, del polígono 7, de los planos parcelarios.

6.—Finca de una extensión superficial de 0,7820 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 43-2, del polígono 7, de los planos parcelarios.

7.—Finca de una extensión superficial de 1,2632 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 43 (3-4), del polígono 7, de los planos parcelarios.

8.—Finca de una extensión superficial de 0,3515 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 44, del polígono 7, de los planos parcelarios.

9.—Finca de una extensión superficial de 1,6104 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 45, del polígono 7, de los planos parcelarios.

10.—Finca de una extensión superficial de 0,2875 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 60, del polígono 7, de los planos parcelarios.

11.—Finca de una extensión superficial de 2,5855 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 85, del polígono 8, de los planos parcelarios.

12.—Finca de una extensión superficial de 2,2976 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 86, del polígono 8, de los planos parcelarios.

13.—Finca de una extensión superficial de 3,6789 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 67, del polígono 8, de los planos parcelarios.

14.—Finca de una extensión superficial de 0,5612 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 66, del polígono 8, de los planos parcelarios.

15.—Finca de una extensión superficial de 1,9226 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 69 (1-2), del polígono 8, de los planos parcelarios.

16.—Finca de una extensión superficial de 1,6385 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 70, del polígono 8, de los planos parcelarios.

17.—Finca de una extensión superficial de 0,1648 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 32, del polígono 8, de los planos parcelarios.

18.—Finca de una extensión superficial de 1,2252 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 33, del polígono 8, de los planos parcelarios.

19.—Finca de una extensión superficial de 1,4720 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 65, del polígono 8, de los planos parcelarios.

20.—Finca de una extensión superficial de 1,4368 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 56, del polígono 8, de los planos parcelarios.

21.—Finca de una extensión superficial de 2,3859 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 34, del polígono 8, de los planos parcelarios.

22.—Finca de una extensión superficial de 0,8836 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 35, del polígono 8, de los planos parcelarios.

23.—Finca de una extensión superficial de 0,3711 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 36, del polígono 8, de los planos parcelarios.

24.—Finca de una extensión superficial de 0,9795 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 76, del polígono 9, de los planos parcelarios.

25.—Finca de una extensión superficial de 2,3797 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 323, del polígono 9, de los planos parcelarios.

26.—Finca de una extensión superficial de 3,1332 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 97, del polígono 9, de los planos parcelarios.

27.-Finca de una extensión superficial de 1,1497 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 98, del polígono 9, de los planos parcelarios.

28.-Finca de una extensión superficial de 5,3975 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 133 (1-2), del polígono 9, de los planos parcelarios.

29.-Finca de una extensión superficial de 1,5684 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 134, del polígono 9, de los planos parcelarios.

30.-Finca de una extensión superficial de 0,7700 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 89, del polígono 9, de los planos parcelarios.

31.-Finca de una extensión superficial de 1,2653 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 1, del polígono 32, de los planos parcelarios.

32.-Finca de una extensión superficial de 0,9589 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 2 (1-2-3), del polígono 32, de los planos parcelarios.

33.-Finca de una extensión superficial de 105,4589 H. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 3 (1-2), del polígono 32, de los planos parcelarios.

Asimismo, se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 22.30 horas del día de su comienzo.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el V.º B.º del Presidente en Castellanos, a 2 de enero de 2000.

V.º B.º El Presidente (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

1229 4.625 ptas.

BRAZUELO

La Junta Vecinal de Brazuelo, en sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 1999, aprobó el Padrón de contribuyentes por la tasa de abastecimiento público de aguas para el ejercicio del año 2000, el cual se encuentra de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por término de 15 días a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 124.3 de la Ley General Tributaria.

Brazuelo, 9 de febrero de 2000.-El Presidente, Valentín Viñambres Panizo.

1187 344 ptas.

CASTROMUDARRA

La Junta Vecinal de Castromudarra, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1999, aprobó la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de parcelas comunales del pueblo de Castromudarra.

El expediente y Ordenanza se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios por espacio de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los legítimos interesados puedan examinar los documentos e interponer cuantas alegaciones consideren convenientes.

Una vez transcurrido el plazo anteriormente citado y en el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castromudarra, 10 de febrero de 2000.-El Presidente, Isidro del Río Martínez.

1191 656 ptas.

CASTROAÑE

Publicado edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 297, de fecha 30 de diciembre de 1999, por el que se expuso al público el acuerdo de la Junta Vecinal de Castroaño de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a dicha entidad, se omitió, por error, la finca número 12, la cual tiene una extensión superficial de 0,8830 Has., que a los efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 161 del polígono 18 de los planos parcelarios.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se abre nuevamente un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de publicación de dicho anuncio, durante el cual podrán presentarse alegaciones ante la Junta Vecinal de Castroaño.

Castroaño, 2 de febrero de 2000.-El Presidente, Víctor Bermejo Conde.

1148

438 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2181/98, Sección 1ª A, interpuesto por don Carlos Fernández Ferreras, en su propio nombre y derecho contra acuerdos del Ayuntamiento de Onzonilla (León) aprobatorios de méritos específicos a tener en cuenta en el mismo, así como contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento, aprobatoria de la convocatoria del referido concurso anunciado por resolución de 21 de abril de 1998.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 13 de diciembre de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

886

2.625 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.876/98-2B, interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de Roberto Pregigueiro García, contra Orden de 11 de junio de 1998, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desestima el recurso ordinario formulado contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 20 de febrero de 1998, por la que se impuso una sanción de 500.001 pesetas, confirmándose el acta de infracción 2084/97. Expte. sancionador número 60/98.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder

comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de febrero de 2000.—Ezequías Rivera Temprano.

1194 2.875 ptas.

Don Manuel Javato Moreno, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso contencioso-administrativo número 3.273/97-2B, seguido ante esta Sala, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: "Mediante providencia de esta Sala de 11 de marzo 98, se acordó requerir al recurrente para que compareciera con nuevo Procurador, pues el anterior que también tenía su representación había renunciado, apercibiéndole de caducidad del recurso en otro caso".

La Sala acuerda: "Archivar el presente proceso número 3.273/97 interpuesto por Projari del Medio Natural, S.L., contra la resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 3 de abril de 1997".

Concuerda bien y fielmente con su original y para que conste y sirva de notificación en legal forma al recurrente Projari de Medio Natural, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe preparar recurso de casación ante esta Sala en el plazo de diez días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Valladolid a 16 de febrero de 2000.—El Secretario, Manuel Javato Moreno.

1520 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 818/97-2.ª A, promovidos por don Enrique Prieto, S.A., representado por el Procurador señor Martín Ruiz, contra la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 30 de diciembre de 1996, desestimando el recurso ordinario contra el auto declaratorio de responsabilidad solidaria dictado por la Administración 24/02 de Ponferrada, Dirección Provincial de León, en fecha de 25 de noviembre de 1996. Y emplazando a la empresa Pretober, S.A., por el plazo, a los fines y con el apercibimiento en la misma acordados, mediante inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Dado en Valladolid a 15 de febrero de 2000.

1521 2.125 ptas.

Don Manuel Javato Moreno, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso contencioso administrativo número 2.416/98-2-B, seguido ante esta Sala, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia que formula el Secretario de Sala don Manuel Javato Moreno en el recurso número 2.416/98-B.

En Valladolid a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, deduciéndose del contenido del precedente escrito de interposición de recurso contencioso administrativo, que en él no puede actuar por sí el interesado, requiérase al recurrente para que en el plazo de diez días comparezca en el presente proceso en la forma establecida en el artículo 33 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción; asimismo, requiérase a don José Antonio García Fernández para que en el plazo de diez días presente documento a que se refiere el artículo 57.2.f) de la Ley Jurisdiccional, y fije la cuantía del

recurso, apercibiéndole que de no verificarlo así en dicho plazo se procederá al archivo de las actuaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.3 de la propia Ley. Para que tenga lugar el requerimiento librándose exhorto al Juzgado de Primera Instancia de León.—El Secretario de Sala.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste y sirva de notificación en legal forma al recurrente don José Antonio García Fernández, que se encuentra en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe preparar recurso de casación ante esta Sala en el plazo de diez días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Valladolid a 21 de febrero de 2000.—El Secretario, Manuel Javato Moreno.

1615 3.500 ptas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Sala de lo Social —Oviedo

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Certifica: Que en el procedimiento seguido ante este Tribunal, señalado con el número 2/1690/99, siendo recurrente don Alberto Jesús González Rodríguez y recurridos el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Patronal Fremap y la empresa Leonesa de la Minería y de la Construcción, S.A., en materia de incapacidad permanente absoluta, recayó la resolución de fecha dieciocho de febrero de dos mil, cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallamos: Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Alberto Jesús González Rodríguez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de Oviedo, en autos seguidos a su instancia, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Patronal Fremap y la empresa leonesa de la Minería y de la Construcción, S.A., sobre incapacidad permanente absoluta, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la resolución impugnada.

Adviértase a las partes que, contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y líbrense para su unión al rollo de su razón certificación de esta resolución, incorporándose su original al correspondiente libro de sentencias. Notifíquese a las partes y una vez firme devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia con certificación de la presente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa Leonesa de la Minería y de la Construcción, S.A., en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a 18 de febrero de 2000.—Aurora Algaba Carbonero.

1637 4.125 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 32/00, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de Plásticos de Noroeste, S.A., entidad representada por el Procurador señor Díez Cano, contra Plásticos del Sil, S.L., hoy en paradero desconocido y cuyo último domicilio fue en Ponferrada, carretera de

Madrid-Coruña, Km. 387, sobre reclamación de 27.039.647 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó el emplazamiento de dicha demandada a través de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA concediéndosele el término de diez días para comparecer y personarse en este expediente, con apercibimientos de ser declarado en rebeldía procesal y seguir el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que las que la Ley exija.

Dado en León a 17 de febrero de 2000.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

1541 2.125 ptas.

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0402240 /1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 630 /1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: don Mariano Muñoz Sánchez.

Contra Procoal, S.L., Otarraso, S.L.

Procurador/a señor/a.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada Procoal, S.L., Otarraso, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre las devoluciones de IVA, presentes y futuras, que con cargo a la Administración Tributaria tenga que percibir la demandada Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 8.000.000 ptas.

Intereses, gastos y costas: 1.960.740 ptas.

En León a 7 de febrero de 2000.—E/ La Secretario/a (ilegible).

Citado de remate: Procoal, S.L., carretera de Carbajal de la Legua, números 207-209 León.

1123 5.300 ptas.

NÚMERO CINCO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0500948 /1999.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 104 /1999.

Sobre familia. Divorcio contencioso.

De doña Esther Blanco Blanco.

Procurador: don Rafael Rivas Crespo.

Contra don Antonio Martínez Gutiérrez.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente:

En la ciudad de León a 31 de enero del año 2000.

La Ilma. señora doña Ana López del Ser, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de divorcio 104/99, seguidos a instancia de doña Esther Blanco Blanco, representada por el Procurador señor Rivas Crespo, contra don Antonio Martínez Gutiérrez, declarado en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Estimando la demanda de divorcio interpuesta por doña Esther Blanco Blanco, contra don Antonio Martínez Gutiérrez, en situación de rebeldía, declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por los litigantes en fecha 28 de septiembre de 1.974, ratificando las medidas acordadas en la anterior sentencia de separación y la liquidación de la sociedad de gananciales.

No cabe hacer especial pronunciamiento sobre las costas.

Firme esta sentencia, comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Antonio Martínez Gutiérrez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 1 de febrero de 2000.—E/ La Secretario/a (ilegible).

1110 5.000 ptas.

NÚMERO SEIS DE LEÓN

NIG.: 24089 1 0601764 /1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 560 /1999.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De don Aniceto González Ordás.

Procurador/a don/a Emma Muñoz Fernández.

Edicto

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 460 /1999, a instancia de Aniceto González Ordás, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

—Cuadra y huerta en el casco de Santibáñez del Bernesga, Ayuntamiento de Cuadros (León), en la calle Canto La Parra, número 11, cuya parcela tiene una superficie aproximada de 702 m², de los que están edificados en un solar planta unos 87 m², quedando el resto de la superficie de la parcela destinada a corral y huerta. Linda: Norte, de Julia Llamas; Sur, camino; Este, de Esteban Llamas, y Oeste, calle San Juan Rebollado. Valorada en 1.700.000 pesetas. Señalada con el número de referencia catastral 3806208TN8330N0001JB.

—Casa en el casco de Santibáñez del Bernesga, Ayuntamiento de Cuadros (León), en la calle Canto La Parra, número 15, cuyo solar tiene una superficie de 204 m², siendo la construcción de una sola planta y una medida de 144 m². Linda: Norte, de Julia Llamas; Sur, calle Canto La Parra; Este, Evangelina Llamas; y Oeste, Esteban Llamas. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Señalada con el número de referencia catastral 3806206TN8330N0001XB.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 16 de diciembre de 1999.—E/ La Secretario/a (ilegible).

538 5.250 ptas.

Número de identificación único: 24089 1 0601012 /1999.

Procedimiento: Cognición 311 /1999.

Sobre cognición.

De Cuadrado, S.A.

Procurador: don Miguel Ángel Díez Cano.

Contra don Aniano Santos González.
Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 14/2000.

En León a veintiséis de enero de dos mil.

Doña Irene Alvarez de Basterrechea, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 311/1999, a instancia de la entidad mercantil Cuadrado, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales señor Díez Cano y dirigida por la Letrada doña Ana Isabel Arias contra don Aniano Santos González, declarado rebelde, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por la representación de Cuadrado, S.A., contra el demandado rebelde Aniano Santos González, debo condenar y condeno a éste a abonar a la actora la cantidad reclamada de doscientas cincuenta y seis mil sesenta y ocho pesetas (256.068 pesetas), más los intereses conforme al anterior fundamento de derecho tercero y al pago de las costas procesales causadas.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite en virtud del artículo 769 que se efectúe personalmente.

Contra la presente resolución que no es firme cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en la forma establecida en el artículo 733 de la LEC.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Aniano Santos González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 16 de febrero de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).
1542 5.250 ptas.

* * *

NIG.: 24089 1 0600166 /2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 53/2000.
Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De don Felipe Valladares Sancho, Emilia Begoña Fernández Luque.

Procurador/a señor/a.

Edicto

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 53/2000 a instancia de Felipe Valladares Sancho, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Huerta-Solar en Lugán, Municipio de Vegaquemada, al sitio de Las Praderas-Vegaquemada, referencia catastral 24203 000 00. Polígono 038, parcela 00191 UP. Tiene una superficie de cuatro áreas y dos centiáreas. Linda: Norte, herederos de Demetrio Martínez Fernández; Este, calle; Sur, Emilia-Begoña Fernández Luque y Teodoro Fernández Martínez; y Oeste, río Porma.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 18 de febrero de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).
1617 3.750 ptas.

NÚMERO SIETE DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0700188 /1999.

Procedimiento: Menor cuantía 361 /1996.

Sobre menor cuantía.

De Hormigones Industriales, S.A.

Procuradora: doña María Lourdes Crespo Toral.

Contra don José Angel Tejerina, S.L.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 54/99.

En León, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

La Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 361/1996, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Hormigones Industriales, S.A., con Procuradora doña María Lourdes Crespo Toral y Letrado don Carlos V. Rivera Blanco y de otra como demandado José Ángel Tejerina, S.L., en rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Crespo Toral, en nombre y representación de la entidad mercantil Hormigones Industriales, S.A., contra la entidad mercantil José Angel Tejerina, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de seis millones doscientas setenta y siete mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas (6.277.452 pesetas), los intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad mercantil José Angel Tejerina, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 9 de febrero de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).
1244 5.500 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24089 1 0700817 /1999.

Procedimiento: Cognición 65 /1997.

Sobre cognición.

De El Corte Inglés, S.A.

Procurador: don Javier Chamorro Rodríguez.

Contra don Carlos Casado Méndez.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 65/97-A, promovidos por El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador don Javier Chamorro Rodríguez, asistido de la Letrada doña Ana Isabel Fernández Pérez, contra don Carlos Casado Méndez, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando como estimo la presente demanda interpuesta por El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador

señor Chamorro Rodríguez, contra don Carlos Casado Méndez, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de cuatrocientas mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas (400.466 pesetas), más los intereses de mora pactados, con imposición al mismo de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo improrrogable de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia del ignorado paradero de Carlos Casado Méndez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 8 de noviembre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

1077

5.000 ptas.

Número de identificación único: 24089 1 0701318 /1999.

Procedimiento: Cognición 371 /1999.

Sobre cognición.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador: don Mariano Muñiz Sánchez.

Contra doña María Carmen Suárez Baena.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio de cognición número 371/99, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña María del Carmen Suárez Baena, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada para que en el plazo de nueve días hábiles comparezca en dichos autos, personándose en forma con apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada María del Carmen Suárez Baena, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 21 de febrero de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

1574

3.000 ptas.

Número de identificación único: 24089 1 0701146 /1999.

Procedimiento: Menor cuantía 276 /1999.

Sobre menor cuantía.

De El Corte Inglés, S.A.

Procurador: don Javier Chamorro Rodríguez.

Contra don José Manuel García García.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha dictada en los autos de referencia, por medio de la presente se emplaza a don José Manuel García García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en autos por medio de Letrado de la defensa y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos acompañados.

Igualmente se hace saber a la esposa del demandado la existencia de este procedimiento a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José Manuel García García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 16 de noviembre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

1078

3.625 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

Cédula de notificación

En el procedimiento de este Juzgado, ejecutoria número 45/99, dimanante del juicio de faltas número 270/97, se dictó en fecha 19 de enero de 2000, auto de suspensión de la ejecución de la pena impuesta a Francisco Javier Suárez Baena, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Se declara la suspensión de la ejecución de la pena por un plazo de tres meses, pena de arresto sustitutorio impuesta por impago de la multa de 6.000 pesetas, al condenado Francisco Javier Suárez Baena”.

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Javier Suárez Baena, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente, en León a 7 de febrero de 2000.—La Secretaria (ilegible).

1112

1.750 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0100655/1999.

Procedimiento: Cognición 108/1999.

Sobre cognición.

De D/ña. Silvino Yebra Fuente, José Campelo Fernández Comunidad de herederos de don José Campelo Fernández, herederos de don José Campelo Fernández.

Procurador/a Sr/a.

Contra D/ña Silvino Yebra Fuente, don José Campelo Fernández (fallecido), comunidad de herederos de don José Campelo Fernández, los herederos de don José Campelo Fernández

Procurador/a señor/a.

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número 52/2000.—En la ciudad de Ponferrada a 9 de febrero de 2000.

Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio declarativo de cognición número 108/99, seguido en este Juzgado a instancia de don Silvino Yebra Fuente, representado por el Procurador señor Conde Álvarez y defendido por el Letrado don José Carlos Iglesias, frente a don José Campelo Fernández (fallecido), comunidad hereditaria de don José Campelo Fernández y los herederos de don José Campelo Fernández, compareciendo en autos en defensa de los derechos de la parte demandada, don Manuel Campelo Fernández, representado por la Procuradora señora Fra García y defendido por el Letrado don Luis García García; sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, por concurrir causa de denegación de prórroga legal.

Fallo.—Estimo la demanda formulada por don Silvino Yebra Fuente, representado por el Procurador señor Conde Álvarez, frente a don José Campelo Fernández, la Comunidad Hereditaria y Herederos del mismo, personándose en autos, don Manuel Campelo Fernández, representado por la Procuradora señora Fra García y, en su virtud, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre el local de negocio sito en la calle Jesús Adrián, número 11, planta baja de Villafranca del Bierzo, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración y a que dentro del término legal que se conceda desaloje el inmueble alquilado, dejándolo libre y a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso contrario; todo ello con expresa imposición de costas procesales derivadas de esta instancia a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 248-4.º de L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don José Campelo Fernández y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA, se expide la presente en Ponferrada a 15 de febrero de 2000.—El Secretario (ilegible).

1481 7.000 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0100444 /2000.

Procedimiento: Desahucio 396 /1999.

Sobre desahucio.

De doña María Valtuille Rodríguez.

Procuradora: Raquel Agueda García González.

Contra: doña María Valtuille Rodríguez.

Procuradora: Raquel Agueda García González.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 309 /1999.

En Ponferrada a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. El señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia de Ponferrada, habiendo visto y oído los autos de juicio de desahucio por falta de pago, seguidos en este Juzgado al número 396/1999, a instancia de doña María Valtuille Rodríguez, contra don Cecilio Reguera Pérez, en situación legal de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña María Valtuille Rodríguez, contra don Cecilio Reguera Pérez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de don Cecilio Reguera Pérez de la finca descrita en el primer antecedente de esta sentencia, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja la finca dentro del término establecido en la Ley condenando a don Cecilio Reguera Pérez al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial que deberá interponerse en el término de tres días por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Cecilio Reguera Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada a 7 de febrero de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

1113 5.000 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0100997/2000.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 14/2000.

Sobre familia. Divorcio contencioso.

De don Manuel Angel Dopico López.

Procuradora: doña María del Pilar Fernández Bello.

Contra doña María Isabel de Oliveira Lorenzo.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial.—Oscar Luis Muñiz Fernández.

En Ponferrada a dos de febrero de dos mil.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio de la Dirección General de Policía, únase a los autos de su razón y siendo infructuosas las gestiones practicadas para la averiguación del domicilio de doña María Isabel de Oliveira Lorenzo, emplácese por edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para que en el término de

veinte días conteste a la demanda de divorcio por medio de Abogado y Procurador apercibiéndole que en caso de no verificarlo se le declarará en rebeldía siguiendo el pleito su curso sin hacerle más notificaciones y citaciones que las que la Ley prevé.

Lo que así se propone y firma doy fe.

Conforme: El/La Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Isabel de Oliveira Lorenzo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Ponferrada, 2 de febrero de 2000.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

1114 4.500 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0101313 /1998.

Procedimiento: Cognición 410 /1998.

Sobre cognición.

De Entidad Internacional Alonso, S.L., Entidad Comercial “Jofufer, S.L.”.

Procuradora/a señor/a.

Contra Entidad Internacional Alonso, S.L., Entidad Comercial “Jofufer, S.L.”.

Procurador/a señor/a.

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número 282/99.—En la ciudad de Ponferrada, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio declarativo de cognición número 410/98, seguido en este Juzgado a instancia de la Mercantil Internacional Alonso, S.L., representada por el Procurador señor Morán Fernández y defendida por el Letrado don Manuel Rocés Sánchez, frente a la mercantil Jofufer, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de la cantidad de 158.700 pesetas.

Fallo: Estimo la demanda formulada por la Entidad Internacional Alonso, S.L., representada por el Procurador señor Morán Fernández, frente a la mercantil Jofufer, S.L., y, en su virtud, debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar al actor la suma de ciento cincuenta y ocho mil setecientas pesetas (158.700 pesetas), importe del precio pactado, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha siguiente al del vencimiento del recibo por el que se pactó el pago (20-10-94), todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 283 de la L.E.Civil ante la situación de rebeldía procesal de la mercantil demandada, salvo que se pidiere su notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación y citación al demandado rebelde entidad “Jofufer, S.L.”, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 31 de enero de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

1124 5.125 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0101118 /1999.

Procedimiento: Fam. Medidas provisionales 258 /1999.

Sobre Fam. Medidas provisionales.

De doña María Gorete Spacini.

Procuradora: doña Esther González Pérez.

Contra don Manuel Jiménez García.

Procurador/a señor/a.

*Edicto**Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto 102/1999.

En la ciudad de Ponferrada, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Hechos:

Primero.—Por providencia de 10 de junio de 1998, se tiene por formada pieza separada de medidas provisionales por la Procuradora señora García Pérez, en representación de doña María Gorete Spacini, en virtud de las alegaciones que obran en el escrito unido a autos.

Por propuesta de providencia de 16 de marzo de 1999 y una vez acreditado el ignorado domicilio del demandado, se señala el día 2 de septiembre del presente año para la celebración de la comparecencia prevista en la Ley, que se llevó a cabo con la asistencia de la parte actora, con la presencia de sus letrados y procuradores, ratificándose la demandante y no compareciendo la parte demandada, que fue citada por edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se recibe la pieza a prueba, proponiéndose y practicándose con el resultado que obra en las actuaciones, quedando los autos pendientes de resolución al finalizar la propia comparecencia.

Segundo.—En la tramitación de esta pieza se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho.

Primero.—El artículo 103 del Código Civil establece que el Juez, en defecto de acuerdo de los cónyuges, adoptará, con audiencia de estos, las medidas que expresamente se recogen en el citado artículo, a través de los trámites previstos en los artículos 1896 y ss. LEC, con arreglo a lo anterior, y a la vista de las pruebas practicadas en esta pieza de medidas, hay que señalar que respecto a las medidas solicitada por la representación de doña María Gorete Spacini, procede acceder a las mismas en los términos que se refieren en la parte dispositiva de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 103 del Código Civil.

Por lo expuesto,

Acuerdo: Que debo acordar las siguientes medidas provisionales promovidas a instancia de la Procuradora señora González Pérez, en representación de doña María Gorete Spacini, frente a don Manuel Jiménez García y, en su virtud, debo declarar y declaro lo siguiente:

1.—La separación provisional de los esposos, con los efectos legales inherentes a esta declaración (artículo 102 Código Civil).

2.—Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiere otorgado, cesando la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Todo ello sin hacer pronunciamiento condenatorio sobre las costas procesales causadas en esta pieza de medidas.

Así lo acuerda, manda y firma, el Ilmo señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad, doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Jiménez García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada a 21 de febrero de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

1577

8.750 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 0100904 /2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 511 /1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: don Tadeo Morán Fernández.

Contra doña Antonia Garrido Fernández, Carlos Paz Luengo.
Procurador/a señor/a.

Edicto

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 511/99 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 20/2000.—En Ponferrada a veinticuatro de enero de dos mil.

El señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 511/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado Emilio Guereñu Camevali, y de otra como demandado doña Antonia Garrido Fernández, Carlos Paz Luengo que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Antonia Garrido Fernández, Carlos Paz Luengo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de 1.738.936 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente en Ponferrada a 16 de febrero de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

1578

5.750 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 0100608 /2000

Procedimiento: Juicio verbal 164 /1998.

Sobre juicio verbal.

De Eumenio Puerto Rodríguez Mesai Mutua de Seguros.

Procurador/a señor/a.

Contra don Eumenio Puerto Rodríguez Mesai Mutua de Seguros.

Procurador/a señor/a.

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 355/98.—En la ciudad de Ponferrada, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio verbal civil de tráfico, seguido en este Juzgado con el número 164/98, a instancia de don Eumenio Puerto Rodríguez, representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado don Juan J. Fernández Rodilla, frente a don José Luis García González, y la entidad Mesai, Mutua General de Seguros, representada por la Procuradora señora González Rodríguez, y con asistencia del Letrado don Fernando Mendoza Robles, sobre reclamación de la cantidad de 89.372 pesetas por culpa extracontractual.

Fallo: Estimo la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en representación de don Eumenio Puerto Rodríguez, frente a don José Luis García González, y la entidad Mesai Mutua de Seguros, representada por la Procuradora señora González Rodríguez, y en su virtud debo condenar y condeno a dichos demandados a que de forma solidaria, abonen al actor la suma de ochenta y nueve mil trescientas setenta y dos pesetas (89.372 pesetas), más in-

tereses legales que para la aseguradora serán los previstos en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro, desde la fecha del siniestro; todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 248-4º de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Luis García González y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 11 de febrero de 2000.-El/La Secretaria (ilegible).

1579

5.875 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Juicio de cognición 45/00

Demandante: Gumersinda Manuela Rodríguez García.

Demandado: Herederos de Francisco García González.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Por turnada a este Juzgado la anterior demanda presentada por el Procurador señor Conde Alvarez, regístrese entre los de su clase y se tiene por parte a dicho Procurador en nombre y representación de doña Gumersinda Manuela Rodríguez García, en virtud del poder general para pleitos que acompaña y que le será devuelto una vez se deje testimonio en autos. Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a herederos de Francisco García González, que son, entre otros: Hilario Merayo García, Santiago, Hilario e Isabel García Riesco, Laureano, Máximo, Abelardo y Angelita Rodríguez García, todos ellos en ignorado paradero, a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días comparezca por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlos serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expidiéndose los despachos necesarios”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Hilario Merayo García, Santiago, Hilario e Isabel García Riesco, Laureano, Máximo, Abelardo y Angelita Rodríguez García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Ponferrada a 17 de febrero de 2000.-El Secretario Judicial (ilegible).

1620

4.375 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 2 de febrero de 2000.-El señor don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 470/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Emilio Guereño Carnevali, y de otra como demandado don José Miguel Fernández Fernández, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra don José Miguel Fernández Fernández, hasta hacer trance

y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de 262.132 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 11 de febrero de 2000.-El Magistrado Juez, José Miguel Carbajosa Colmenero.-El Secretario (ilegible).

1524

4.375 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0400095 /2000.

Procedimiento: Menor cuantía 23/2000.

Sobre menor cuantía.

De don Laureano Fernández Rallo.

Procurador: don Juan Alfonso Conde Alvarez.

Contra don Emilio González Rodríguez, María Teresa Vega García, José Ángel Pérez Gómez, Divina Vega García.

Procurador/a señor/a.

Cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento de menor cuantía de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don Óscar Luis Muñiz Fernández.

En Ponferrada a 22 de febrero de 2000.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, señor Conde Álvarez, se admite y únase a los autos de su razón. Tal como solicita, emplácese a los codemandados con domicilio desconocido, don José Ángel Pérez Gómez y doña Divina Vega García, por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos en legal forma, por escrito y asistidos de Abogado y representados por Procurador, apercibiéndoles de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía procesal.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación de la demanda presentada por los referenciados actores y emplazamiento en forma a quien abajo se indica, extiendo y firmo la presente en Ponferrada a 22 de febrero de 2000. Doy fe.

El Secretario, Óscar Luis Muñiz Fernández.

Se notifica y emplaza a don José Ángel Pérez Gómez y doña Divina Vega García, cuyo último domicilio conocido fue en León, calle Alejo García Brizuela, número 4.

1622

4.500 ptas.

Procedimiento: Ejecutivo 67/1992.

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Certifico: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Ponferrada a 7 de febrero de 2000. El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 67/1992, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Mercantil Española de Refrigeración, S.L., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Gabriel Blanco Álvarez, y de otra como

demandado Tradenprex, S.A., que figura declarado en rebeldía en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Tradenprex, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe hacer íntegro pago a Mercantil Española de Refrigeración, S.L., de la cantidad de un millón trescientas noventa mil setecientas veintidós pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido y firmo la presente en Ponferrada a 16 de febrero de 2000.—El Secretario, Óscar Luis Muñoz Fernández.

1482

4.875 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0500864/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 177/1999.

Sobre menor cuantía.

De Pinturas Fontecha, S.L.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra Pinturas y Decoraciones Rodríguez, S.L.

Procurador/a Sr/a.

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos y partes litigantes referenciados, con fecha 10 de febrero de 2000, se dictó sentencia número 33, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la entidad Mercantil Pinturas Fontecha, S.L., contra la empresa Pinturas y Decoraciones Rodríguez, S.L., debo condenar y condeno a la demandada citada a abonar a la entidad actora la cantidad de 2.034.621 pesetas, más los intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de presentación de la demanda, con expresa condena en costas de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada rebelde, empresa Pinturas y Decoraciones Rodríguez, S.L., expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 15 de febrero de 2000.—Firma (ilegible).

1483

3.875 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 01501619/1999.

Procedimiento: Tercerías en juicio de menor cuantía MNC 389/1999.

Sobre tercerías en juicio de menor cuantía. MNC.

De Fondo de Garantía Salarial.

Procurador/a señor/a.

Contra don Ramiro Méndez Flórez, S.A., Minas de Valdefrey, S.A..

Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez.

Edicto

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el presente procedimiento se ha dictado la sentencia (auto) del tenor literal siguiente:

Sentencia número 4/2000.—En Ponferrada a 18 de enero de 2000 mil.

Vistos por el Ilmo. señor don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos que en este Juzgado se siguen bajo el número 389/99, a instancia del Fondo de Garantía Salarial, representado y defendido por el Abogado del Estado sustituto, contra las entidades mercantiles Minas de Valdefrey, S.A., y Ramiro Méndez Flórez, S.A., representada esta última por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez y asistida por el Letrado don José R. Ruiz Peradejordi, en demanda de tercería de mejor derecho sobre los bienes embargados en los autos de juicio ejecutivo número 313/92, que se siguen ante este Juzgado entre las partes demandadas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Fondo de Garantía Salarial, contra las entidades mercantiles Ramiro Méndez Flórez, S.A., y Minas de Valdefrey, S.A., debo declarar y declaro el mejor derecho de la demandante a percibir el importe de 3.914.416 pesetas, cantidad dimanante de los juicios seguidos ante el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada con los números 190/9, 463/94, 572/94, 911/94, 912/94, 942/94 y 943/94, y ante el Juzgado de lo Social número dos también de esta localidad con los números 256/95, 560/94, 561/94, 899/94, 929/94 y 930/94 y ello con cargo a los bienes propiedad de la codemandada Minas de Valdefrey, S.A., que sean objeto de ejecución en el juicio ejecutivo número 311/92, que se sigue en este Juzgado, con preferencia a la entidad demandada Ramiro Méndez Flórez, S.A., todo ello con expresa condena en costas de las partes demandadas.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos del juicio ejecutivo número 313/92 de este Juzgado,

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada rebelde Minas de Valdefrey, S.A., extiendo y firmo el presente en Ponferrada a 7 de febrero de 2000.—Firma (ilegible).

1115

7.000 ptas.

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

Número de identificación único: 24010 1 0100092/1999.

Procedimiento: Cognición 212/1999.

Sobre cognición.

De Banco Bilbao Vizcaya.

Procurador/a señor/a Francisco Ferreiro Carnero.

Contra don Antonio Alija Mendaña, Cesárea Fernández de Blas.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial, don José Enrique Gutiérrez Gutiérrez.

En La Bañeza, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito, documentos y copia de escritura de poder general para pleitos, presentado por el Procurador, únase a los autos de su razón y las copias simples entréguese a la parte contraria. Se tiene al referido Procurador por personado en los presentes autos. Entiéndanse con el mismo, actuando en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la

Ley, a quien se le devolverá la copia de apoderamiento a su favor, una vez que la misma sea testimoniada en autos.

Se acuerda dar traslado de la demanda a los demandados don Antonio Alija Mendaña y doña Cesárea Fernández de Blas, con domicilio en Jiménez de Jamuz, para que en el plazo de nueve días, se persone en autos por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, siguiendo el curso de los autos. Líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Santa Elena de Jamuz.

Una vez conste el emplazamiento de la parte demandada, se acordará.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Antonio Alija Mendaña, Cesárea Fernández de Blas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en La Bañeza a 27 de enero de 2000.—Firma (ilegible).

843 5.750 ptas.

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Susana Martín Arranz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de La Bañeza y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 17/99, se tramitan autos de juicio de faltas, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En La Bañeza a 13 de abril de 1999. Don Vicente Díez Martín, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de La Bañeza y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio verbal de faltas número 17/99 sobre lesiones en accidente de tráfico, en el que han sido partes, como denunciados, don Miguel Ángel Alonso García y don Javier Rodríguez Llanos, y como denunciado don Emilio Miranda Gabarri asistido por el Letrado señor Aller Gutiérrez, personándose en autos asimismo la Aseguradora Winterthur representada por el Procurador señor Bécares Fuentes, asistiendo el Letrado don José María Domínguez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Emilio Miranda Gabarri de la falta que le venía siendo imputada en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, que habrá de ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr. Llévase el original al libro correspondiente y testimonio de la presente a las actuaciones. Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Miguel Ángel Alonso García, expido el presente en La Bañeza a 15 de febrero de 2000.—La Secretaria Judicial, Susana Martín Arranz.

1480 4.125 ptas.

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

Juicio de faltas 166/1999.

Número de identificación único: 24202 2 0100819 /1999.

Procurador/a.

Abogado:

Representado: Silvia Gómez Betolaza y Joaquín Rebordelo Moreno.

Edicto

Doña María del Mar Cámara Terrazas, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Villablino.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 166/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Villablino a 3 de febrero de 2000.

Se ha visto en juicio oral y público por doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción de Villablino, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Joaquín Rebordelo Moreno por una presunta falta de malos tratos.

Que debo absolver y absuelvo a Joaquín Rebordelo Moreno de la falta que le imputan, declarando de oficio las costas procesales".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Silvia Gómez Betolaza y Joaquín Rebordelo Moreno, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Villablino a 8 de febrero de 2000.—La Secretaria, María del Mar Cámara Terrazas.

1116 3.875 ptas.

Don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo 73/98, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Carlos Alberto dos Anjos y doña María da Silva Alves, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 80. En Villablino, a 29 de mayo de 1998.

Don Javier García Encinar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado señor Guereñu Carnevali y de otra, como demandado don Carlos Alberto dos Anjos y doña María da Silva Alves, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo.—Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Carlos Alberto dos Anjos y doña María da Silva Alves, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano de la cantidad de 1.108.355 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 3 de febrero de 2000.—El Juez, Javier García Encinar.—La Secretaria (ilegible).

1153 5.000 ptas.

Don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo 87/94 a instancia de don Amabilio Díaz González, contra don Ulpiano Aller Cuenllas, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha acordado expedir el presente a fin de dar traslado al demandado de la propuesta de liquidación de intereses presentada de contrario, que asciende a la suma de 14.719 pesetas, por término de seis días y de la tasación de costas practicada que asciende a la suma de 59.698 pesetas, por término de tres días a fin de que pueda impugnarlas en dichos términos.

Y para que sirva de notificación y traslado en forma al demandado en ignorado paradero expido el presente en Villablino a 7 de febrero de 2000.—El Juez, Javier García Encinar.—La Secretaria (ilegible).

1154 2.250 ptas.

NÚMERO UNO DE ASTORGA

NIG: 24008 1 0100727 /1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 169/1999. Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De doña María Benilde Burgo García.

Procuradora: doña Ana Isabel Aranzazu Fernández García.

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 169/1999, a instancia de María Benilde Burgo García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Casa de planta baja y alta y cochera, en la localidad de San Martín del Camino (León), Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, construida sobre un solar que tiene una superficie de 265 metros cuadrados y construidos 320 metros cuadrados, sita en la carretera León-Astorga, número 62.

Linda, al frente, con carretera León-Astorga; a la parte posterior, con la calle Doctor Vélez; a su izquierda, con José María Franco Vidal, y derecha, José Juan García.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Astorga a 17 de enero de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

1047 3.625 ptas.

NÚMERO UNO DE CISTIerna

NIG: 24056 1 0100045 /2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 15 /2000.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación

De don José Díaz Granda, Ramona Cueto Rivero.

Procurador/a señor/a.

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 15/2000, a instancia de José Díaz Granda, Ramona Cueto Rivero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana en el casco del pueblo de Ribota de Sajambre, municipio de Oseja de Sajambre, calle Camino de San Pedro o carretera RB 12. Consta de edificio de semisótano y planta, destinado a vivienda. Tiene una superficie en suelo de setenta y ocho metros cuadrados, y superficie construida de ciento sesenta y seis metros cuadrados. Es la referencia catastral 3190201 UN 3739S 0001/LH. Linda: Norte, camino de San Pedro-carretera, por donde tiene entrada; Este, camino de San Pedro; Sur, Gregorio Díaz Granda, Melchor Díaz Granda y José Díaz Granda, y Oeste, herederos de Claudia Díaz Alonso.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como los herederos de doña Claudia Díaz Alonso, en ignorado paradero, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. En Cistierna a 9 de febrero de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

1370 4.250 ptas.

Número de identificación único: 24056 1 0100363/1999.

Procedimiento: Declaración de herederos 226/1999.

Sobre declaración de herederos.

De D/ña. Leonisa Alcalde Alvarado.

Procurador/a Sr/a. Juan Antonio Alonso Porras.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Doña Rosario María Bardón González, Juez de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato, dimanante del procedimiento de prevención de abintestato de oficio, seguido en este Juzgado al número 226/1999 por el fallecimiento sin testar de don Pedro Luis Alcalde Alvarado, fallecido en estado de soltero y sin descendencia, el día 26 de junio de 1999, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cistierna a 24 de enero de 2000.—El Juez, Rosario María Bardón González.—El Secretario (ilegible).

1478 3.250 ptas.

Número de identificación único: 24056 1 0100328/1999.

Procedimiento: Cognición 192/1999.

Sobre cognición.

De D/ña. Comunidad de propietarios de la casa de la calle Valcayo, números 13 y 15, en Riaño.

Procurador/a Sr/a. Juan Antonio Alonso Porras.

Contra D/ña. Delfín Consultores Sociedad Limitada.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta: Providencia, Secretaria Judicial, María Elena Sánchez Garrido.

En Cistierna a 3 de noviembre de 1999.

Por presentada la anterior demanda y documentos con sus copias por el Procurador señor Alonso Porras, a quien se tiene por parte en nombre y representación de la actora en virtud de escritura de poder que presenta y que le será devuelto previo testimonio en autos, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley y representación acreditada.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Delfín Consultores Sociedad Limitada, para el emplazamiento del demandado Delfín Consultores Sociedad Limitada, librese exhorto a León que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado y devolución, facultando al portador para intervenir ampliamente en su cumplimiento, concediéndole a dicho demandado un plazo de nueve días para comparecer y contestar a la demanda por escrito con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Delfín Consultores Sociedad Limitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cistierna a 29 de diciembre de 1999.—El Secretario (ilegible).

1479 5.625 ptas.

NÚMERO SIETE DE VALLADOLID

Número: 785/96.

Procedimiento: Menor cuantía.

De D/ña. Fernando de Tasis Sanz y Teodoro Álvarez Fraile.

Procurador/a Sr/a. Antonio Foronda Domínguez y Antonio Foronda Domínguez.

Contra D/ña. María del Pilar Castrillo Santos, María Nieves Gómez Gutiérrez, Josefina González Menéndez y Clementina González Menéndez.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía seguidos al número 785/96, a instancia de Fernando de Tasis Sanz y Teodoro Álvarez Fraile contra María del Pilar Castrillo Santos, María Nieves Gómez Gutiérrez, Josefina González Menéndez y Clementina González Menéndez, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución: Secretaria, doña M.^a Victoria Valdespino Gómez.

Providencia: Magistrado Juez, don Nicolás Gómez Santos.

Valladolid, 16 de enero de 1998.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Foronda, únase y como se solicita se acuerda librar exhorto a León para emplazar a Pilar Castrillo Santos, para que en 20 días comparezca en autos y conteste a la demanda, y asimismo emplácese por medio de edictos que se publicarán en los boletines oficiales de las provincias de León y Valladolid y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado a M.^a Nieves Gómez Gutiérrez, cuyo actual paradero se ignora y con último domicilio conocido en La Robla (León), calle Ramón y Cajal, 2, para que en 10 días pueda personarse en estos autos, con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarada en rebeldía, dando por precluido el trámite de contestación, entréguese los despachos oportunos a la parte actora para su diligenciado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña María Nieves Gómez Gutiérrez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Valladolid a 15 de enero de 1998.—El Secretario (ilegible).

939

5.500 ptas.

Juzgados de lo Penal

NÚMERO TRES DE VALLADOLID

NIG: 47186 2 7030036 /2000.

Causa: Procedimiento abreviado 13 /2000.

Juzgado de procedencia: Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número dos de Medina del Campo.

Procedimiento origen: Diligencias previas Proc. abreviado 666/1998.

Contra Juan Antonio Antón Pascual.

Procurador: don Pedro Bringas Casado (88).

Don Carlos Fraile Coloma, Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal tres de Valladolid.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos del rollo 13/00, dimanante de procedimiento abreviado 666/98, por lesiones, se cita y llama al acusado Juan Antonio Antón Pascual, natural de Cistierna (León), nacido el 9 de mayo de 1962, hijo de Sandalio e Isabel, con último domicilio conocido en calle Cercas, de León y actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y de ser habido, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid a 17 de febrero de 2000.—El Magistrado Juez, Carlos Fraile Coloma.—La Secretaria (ilegible).

1534

3.750 ptas.

ZAMORA

Don Ernesto Mateos Prieto, Juez Sustituto del Juzgado de lo Penal de Zamora.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Esteban Alvarez Santiago, nacido el 15 de mayo de 1964, en La Bañeza (León), hijo de José y Sagrario, con DNI número 10.191.512 y que tuvo su último domicilio en la calle Manuel Fernández, número 7 de La Bañeza (León) y en Benavente (Zamora), acusado en el procedimiento abreviado número 389/98, dimanante del procedimiento abreviado 14/95, del Juzgado de Instrucción número dos de Benavente, por un delito de robo, para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado de lo Penal, de Zamora, como viene comprendido en los números 1º y 3º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, proceda a la busca, detención, puesta a disposición y personación ante este Juzgado de lo Penal de Zamora, como acusado, en la causa indicada.

Dado en Zamora a 27 de enero de 2000.—El Juez sustituto, Ernesto Mateos Prieto.—La Secretaria (ilegible).

1636

2.750 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de citación

Doña Gloria Castellanos Láiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 120/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo José Prieto López, contra la empresa Rotulaciones del Sil, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a dicha empresa demandada en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de marzo próximo, a las 10.40, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Rotulaciones del Sil, S.L., en el procedimiento sobre cantidad (ordinario) referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 11 de febrero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Láiz.

1301

4.125 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA GRANDE DE VILLAMOR

Villamor de Órbigo

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes que en Junta General celebrada el día 31 de diciembre de

1999, se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2000 y la tarifa de riego que ha quedado establecida en 6.000 pesetas/Ha. En las fincas afectadas por la concentración parcelaria se aplicará, además el importe correspondiente a la tercera y cuarta anualidad de amortización de las obras más los gastos de gestión, recursos e intereses.

El periodo de recaudación se inicia el día 15 de febrero de 2000 y finaliza el 14 de abril del mismo año. Transcurrido este plazo, se procederá al cobro por la vía de apremio de los recibos impagados con el recargo del 20% más las costas del procedimiento.

Igualmente y por un plazo de quince días, se encuentra expuesto el padrón de regantes en el domicilio del señor Presidente de la Comunidad donde se pueden formular las oportunas reclamaciones.

Villamor de Órbigo, 14 de febrero de 2000.-El Presidente de la Comunidad, Florencio Sánchez Vega.

1277 2.250 ptas.

PRESA BERNESGA

Por la presente se convoca a Junta General para el día 5 de marzo de 2000, en la Casa de Cultura de Trobajo del Cerecedo a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10.30 en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º-Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º-Renovación de cargos.
- 3.º-Estado de cuentas.
- 4.º-Informe del Sindicato.
- 5.º-Ruegos y preguntas.

Lo que se pone en conocimiento de los señores regantes para su conocimiento y efectos.

León, 14 de febrero de 2000.-El Presidente (ilegible).
1515 1.875 ptas.

ARROYO DE PEÑACORADA

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la vigente Ordenanza de esta Comunidad, se convoca a Junta General ordinaria, a todos los regantes, que tendrá lugar en el local Antigua Escuela de Santa Olaja de la Acción, el día 19 de marzo de 2000, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º-Acta anterior. Aprobación si procede.
- 2.º-Examen y aprobación, si procede, de la Memoria de 1999.
- 3.º-Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del año 1999.
- 4.º-Obras que convengan a los intereses de la Comunidad y otros.
- 5.º-Ruegos y preguntas.

Santa Olaja de la Acción, 15 de febrero de 2000.-El Presidente, Yerónides López González.

1276 2.125 ptas.

SANTA LUCÍA Y VEGA DE GORDÓN

Se convoca a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en Los Adiles, El Quiñón y La Vega, usuarios de las aguas para riegos de esta Comunidad, a la Junta General ordinaria que se celebrará en la Casa Concejo de Santa Lucía, el sábado día 11 del próximo mes de marzo a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º-Estado de cuentas.
- 3.º-Limpieza del cauce.
- 4.º-Ruegos y preguntas.

Santa Lucía, 18 de febrero de 2000.-El Presidente de la Comunidad, Anastasio Rivero Arias.

1513 2.125 ptas.

PRESA FORERA

Una vez expuesto al público el Padrón General y las listas cobradoras, correspondientes al ejercicio 1999, y siendo atendidas todas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los precios de dicho año, cuya cuota, aprobada en la Junta General extraordinaria del pasado 22 de enero, asciende a la cantidad de 38.000 pesetas/hectárea para el pago de la primera anualidad de concentración parcelaria y 3.000 pesetas/hectárea en el término de Carrizo y 5.000 pesetas/hectárea en el término de La Milla, para el presupuesto ordinario.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 16 de febrero y concluye el 17 de abril del presente año, realizándose esta recaudación a través de Caja España de Carrizo, donde estarán depositados los recibos.

Terminado el periodo voluntario se procederá al cobro por vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas y Reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en el recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo, pudiendo prohibir la Comunidad el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Carrizo de la Ribera, 10 de febrero de 1999.-El Presidente, Luis Fuertes Álvarez.

1386 2.500 ptas.

CANAL BAJO DEL BIERZO

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General ordinaria que preceptúan los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el salón de actos del Instituto Politécnico Virgen de La Encina, sito en la calle Gómez Núñez, de esta ciudad, el día 9 de abril próximo a las 9 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente a las 10 en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º-Organización de riegos año 2000.
- 3.º-Cuentas anuales de 1999.
- 4.º-Acuerdos a tomar sobre reforma Ordenanzas y nombramiento Comisión para su estudio.
- 5.º-Informes y propuestas de las Presidencias.
- 6.º-Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 16 de febrero de 2000.-El Presidente, Nemesio Fernández.-El Secretario, Manuel Prada.

1469 2.875 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN-2000